

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

39 Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la UA-1 del PERI situado en la Avda. Dr. Artero Guirao.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2018, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la UA-1 del PERI situado en la Avda. Dr. Artero Guirao, presentado por la Junta de Compensación.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de notificación de la presente resolución, o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena en el plazo de dos meses, contados igualmente desde la notificación de esta resolución, (artículos 8 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998), sin que puedan simultanearse ambos recursos.

De interponerse recurso potestativo de reposición, el mismo se entenderá desestimado transcurrido un mes sin que se notifique su resolución, quedando expedita la vía contencioso administrativa, y pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de seis meses, desde que éste debe entenderse presuntamente desestimado, o de dos meses contados desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición.

San Pedro del Pinatar, 17 de diciembre de 2018.—La Alcaldesa, Visitación Martínez Martínez.